

Solicitar una adaptación por discapacidad

Para obtener ayuda en el juzgado a causa de una discapacidad, solicítela con la mayor antelación posible a la fecha del juicio. Cómo solicitar:

- Utilice el formulario "Solicitud de adaptación", siempre que sea posible;
 - Puede obtener el formulario de un secretario del tribunal o en la página web del Poder Judicial: www.courts.maine.gov/ada. Entregue el formulario al secretario del tribunal o envíelo por correo electrónico a accessibility@courts.maine.gov o por correo postal a la Oficina de Acceso a los Tribunales.
- envíe un correo electrónico accessibility@courts.maine.gov; o
- llame a la Oficina de Acceso a los Tribunales al 207-822-0718 (Maine Relay 711).

Cuando solicite ayuda debido a su discapacidad, incluya lo siguiente:

- Que tiene una discapacidad y cuál es;
- su fecha de comparecencia y el tribunal donde se encuentra su caso;
- la ayuda exacta que necesita; y
- por qué necesita ese tipo de ayuda.

No envíe ningún historial médico ni documentos médicos al tribunal hasta que se lo pidan.

Solo se le pedirá información médica si es necesaria para decidir si son necesarias ciertas adaptaciones razonables. Cualquier información médica que se facilite será confidencial y solo se compartirá si es necesario para tomar una decisión de adaptación o si lo exige la ley.

Animales en los tribunales

Los animales de servicio son bienvenidos en los tribunales del estado de Maine. Un animal de servicio es un perro, o puede ser un caballo miniatura, que ha sido adiestrado para realizar trabajos o tareas específicas para una persona con discapacidad. No se admiten mascotas en tribunales. Los perros que

proporcionan consuelo, terapia o apoyo emocional no son animales de servicio cuya admisión exige la ADA, porque no están adiestrados para realizar trabajos o tareas específicas para una persona con discapacidad. Los perros de consuelo, terapia y apoyo emocional solo serán admitidos en tribunales como una forma de adaptación si esto se solicita con antelación. Para ellos, póngase en contacto con la Oficina de Acceso a los Tribunales o con el tribunal y cuando lo apruebe el juez.

Servicio de jurado para personas con discapacidad

Se anima a las personas con discapacidad a participar en el servicio de jurado y, debido a la importancia de este servicio para nuestro sistema de justicia, no se les exime automáticamente del servicio de jurado.

Una persona con una discapacidad a la que se contacte para el servicio de jurado puede solicitar una adaptación razonable solicitando dicha adaptación por escrito en su cuestionario de admisión de jurado o en el formulario de solicitud de adaptación por discapacidad, llamando a la Secretaría Judicial o poniéndose en contacto con la Oficina de Acceso a los Tribunales.

Una persona con una discapacidad puede solicitar ser eximida del servicio poniéndose en contacto con la Secretaría Judicial y proporcionando una nota del médico u otra documentación de apoyo de un proveedor médico para ser eximido del servicio de jurado.

Contacto

Oficina Administrativa de los Tribunales
Oficina de Acceso a los Tribunales
P.O. Box 4820, Portland, ME 04112-0792
accessibility@courts.maine.gov
(207) 822-0718 o Maine Relay 711

Para obtener más información sobre adaptaciones para personas con discapacidad, visite www.courts.maine.gov/ada.

Servicios judiciales para personas con discapacidad: cómo solicitar adaptaciones



www.courts.maine.gov

Los tribunales del estado de Maine y la ADA

Los tribunales del estado de Maine respetan sus derechos en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Derechos Humanos de Maine (MHRA). Todos los juzgados tienen estacionamientos, recorridos, salas de audiencias y aseos accesibles para las personas que utilizan dispositivos de movilidad personal como andadores, sillas de ruedas manuales y sillas de ruedas eléctricas.

El Poder Judicial de Maine también ayudará a las personas con discapacidad para que puedan estar en los tribunales y hacer uso de ellos de forma eficaz y significativa. Los tribunales brindarán ayudas y servicios gratuitos a las personas con discapacidad para que puedan acceder a los actos judiciales. Los tribunales también pueden modificar (adaptar) las prácticas judiciales, dentro de lo razonable, para ayudar a una persona debido a su discapacidad. Esta ayuda también se conoce como "adaptaciones razonables" o "adaptaciones por discapacidad".

¿Quién puede obtener adaptaciones por discapacidad?

El tribunal puede organizar ayudas o servicios o modificar las prácticas judiciales para una persona que tenga una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o más de sus principales actividades vitales, como andar, ver, oír o hablar.

Acceso a las instalaciones judiciales

El tribunal promete acceso al estacionamiento, la entrada, las salas de audiencias y los aseos. Póngase en contacto con el secretario del tribunal o con la Oficina de Acceso a los Tribunales en accessibility@courts.maine.gov o llamando al 207-822-0718 (Maine Relay 711) si tiene preguntas sobre cómo acudir al tribunal en persona.

Si cree que no puede comparecer **en persona** ante el tribunal debido a su discapacidad, puede solicitar al tribunal que lo atienda por Zoom o por teléfono. Para eso, deberá completar el Formulario de petición de formato alternativo para el procedimiento judicial (formulario CR-CV-FM-260 del MJB), facilitar una copia del formulario completado a las demás partes de su caso y presentarlo ante el secretario del tribunal (en persona o por correo) **antes** de la fecha de su acto judicial.

Si cree que no va a poder comparecer ante el tribunal en su **fecha de comparecencia**, por cualquier motivo, incluidos motivos médicos, puede solicitar al tribunal que aplase su fecha de comparecencia. Para eso, deberá completar el Formulario de moción de prórroga (formulario CR-CV-FM-JV-PA-PC-286 del MJB), facilitar una copia del formulario completado a las demás partes de su caso y presentarlo ante el secretario del tribunal (en persona o por correo) antes de la fecha de su acto judicial.

Los formularios están disponibles en la página web del Poder Judicial de Maine o en la oficina de cualquier Secretaría Judicial.

Ayudas y servicios

Las ayudas y servicios para el tribunal pueden incluir lo siguiente:

Dispositivos para ayudarlo a oír, conocidos como dispositivos de "audición asistida": pregunte a un secretario del tribunal o a un alguacil sobre el acceso a estos dispositivos cuando llegue;

variedad de formatos, como letra grande, Braille, digital o audio;

subtitulado de los actos judiciales, mediante traducción en tiempo real accesible por ordenador (CART) o subtitulado cerrado [CC];

intérpretes de lengua de señas; y

permiso para recurrir a una persona de apoyo personal.

Cuánta ayuda puede obtener en los tribunales

Los tribunales proporcionarán adaptaciones razonables y realizarán modificaciones razonables en sus servicios, pero la ley **no** exige que el Poder Judicial actúe de manera tal que pase lo siguiente:

- Se cambie la naturaleza de los servicios judiciales;
- cueste demasiado;
- sea demasiado difícil de implementar o no se pueda implementar; o
- cambie lo que la ley exige en un caso.

Incluso para las personas con discapacidad, los tribunales:

- **No** tienen servicios de abogado, no hacen investigaciones jurídicas, no dan asesoramiento jurídico y no dan interpretación jurídica;
- **no** disponen de sillas de ruedas, audífonos y gafas u otros equipos personales;
- **no** montan sillas de ruedas, no ayudan a empujar sillas de ruedas, no pueden ajustar audífonos personales y no pueden proporcionar otros cuidados de asistente personal;
- **no** realizan traslados de ida y vuelta al tribunal ni otros servicios personales;
- **no** tienen lectores para uso personal o estudio;
- **no pueden** posponer la fecha de un acto judicial, mediante una "moción de prórroga" por escrito, más de una vez sin que se demuestre una causa **justificada**; y
- **no pueden** ampliar los plazos establecidos por la ley.